

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 23 DE JULIO DE 1981

No. 19.367

CONTENIDO RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 48-B de 1° de julio de 1981, por la cual se solicita a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos la consideración de algunos Convenios Internacionales.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 75 de 25 de junio de 1981, por medio del cual se crea la Dirección Provincial del Ministerio de Comercio e Industrias en la Provincia de Darién.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva No. 9 de 25 de junio de 1981, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra un terreno.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 4 de 25 de junio de 1981, por la cual se concede una indemnización.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

SOLICITASE A LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS LA CONSIDERACION DE ALGUNOS CONVENIOS INTERNACIONALES

RESOLUCION No. 48 "B"
(de 1° de julio de 1981)

"Por la cual se solicita a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos la consideración de algunos Convenios Internacionales".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Excelentísimo Señor Presidente de la República ha expresado su voluntad de acceder a la solicitud formulada por más de 370 Representantes de Corregimientos, de que se convoque a sesión extraordinaria a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, a fin de que se considere un proyecto de Ley mediante el cual se reforma el Artículo 14 del 30 de octubre de 1979;

Que en la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos reposan con informe favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, algunos convenios internacionales que deben ser aprobados por dicha Asamblea, en virtud de lo que dispone el Ordinal 141 de la Constitución Política de la República de Panamá;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: En ejercicio de la iniciativa parlamentaria que le confiere el Artículo 145 de la Constitución Política de la República de Panamá solicitar a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos que, en la sesión extraordinaria a que sea convocada por el Órgano Ejecutivo, con-

sidere los convenios internacionales que se detallan a continuación:

1.- Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Italia, firmado en Panamá el 20 de mayo de 1980.

2.- Convenio por el cual se crea la Oficina Intergubernamental para la Información (IBI), hecho en París el 6 de diciembre de 1981, firmado en Panamá el 3 de junio de 1980.

3.- Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, firmado en Panamá el 9 de abril de 1981.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República que incluya en el Decreto de Convocatoria que debe expedir el Órgano Ejecutivo para la mencionada sesión extraordinaria de Representantes de Corregimientos, como asuntos específicos, la consideración de los convenios descritos en el numeral anterior.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO HITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.

El Ministro de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES B.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDIER ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEJDRANO

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de la Presidencia,
RICARDO ALONSO RODRIGUEZ

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25**TODO PAGO ADELANTADO****MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS****CREASE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS EN LA PROV. DE DARIEN**

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DECRETO No. 75
(de 25 de junio de 1981)

Por medio del cual se crea la Dirección Provincial del Ministerio de Comercio e Industrias en la Provincia de Darién.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de las facultades que le concede el Artículo 13 del Decreto de Gabinete No. 225 de 16 de julio de 1969

DECRETA:

ARTICULO 1o: Créase la Dirección Provincial del Ministerio de Comercio e Industrias de la Provincia de Darién, con sede en la ciudad de La Palma.

ARTICULO 2o: La Dirección Provincial de Darién velará por el normal desenvolvimiento de las actividades del Ministerio de Comercio e Industrias, para lo cual contará con el personal necesario y como mínimo tendrá cuatro (4) Departamentos principales que se denominarán: a) Industrias b) Comercio; c) Pesca y d) Un Departamento de apoyo denominado Administración y Servicios.

Estos Departamentos recibirán las directrices del Director Provincial asignado al área de Darién quien deberá coordinar sus acciones con las oficinas Centrales del Ministerio.

ARTICULO 3o: Las funciones y responsabilidades del Director Provincial

serán las siguientes: a) Dirigir la estructura Administrativa Regional; b) Coordinar los distintos programas que el Ministerio desarrolle en la provincia; c) Representar al Ministerio de Comercio e Industrias en el área de su competencia; d) Responder directamente ante el Ministro o Viceministro, por el resultado de su gestión y el ostentar la representación del Ministerio ante el Consejo de Coordinación Provincial.

ARTICULO 4o: Las funciones del Departamento de Industrias serán las siguientes: a) Atender los problemas específicos que plantean los empresarios e industriales; y b) Colaborar con los inversionistas en la realización de nuevos proyectos, dándole todo el apoyo de los servicios del Ministerio y coordinando los proyectos con las otras dependencias de la Administración Pública.

ARTICULO 5o: Las funciones del Departamento de Comercio serán las siguientes: a) Manejar todos los trámites relacionados a la expedición, control, habilitación y cancelación de Licencias Comerciales e Industriales; b) Atender lo relacionado a agencia, representación y distribución de fabricantes nacionales y extranjeros; y c) Atender lo relativo a la protección al consumidor en la venta de bienes, servicios y las cuentas roativas que realice el crédito.

ARTICULO 6o: El Departamento de Pesca deberá ejecutar a nivel provin-

cial los programas de la Dirección General de Recursos Marinos.

ARTICULO 7o: Las funciones del Departamento de Administración y Servicios serán las siguientes: ejecutar las actividades de administración de personal, transporte, suministro de materiales, equipo, mobiliario y otros insumos a los departamentos de la Dirección Regional. Su labor estará coordinada y apoyada por la Dirección Administrativa del Ministerio a nivel central.

ARTICULO 8o: El personal y equipo que actualmente presta servicios en la oficina de Darién pasarán a formar parte de la nueva Dirección Provincial.

ARTICULO 9o: Enviar copia de este Decreto al Ministerio de Planificación y Política Económica para que conjuntamente con el Ministerio de Comercio e Industrias gestionen la partida necesaria para dotar a la Dirección Provincial de Darién del equipo y personal adicional que sea necesario.

ARTICULO 10o: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de junio de 1981.

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. ARTURO D. MELO S.
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LA COMPRA DE UN TERRENO**

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 9

Panamá, 25 de junio de 1981

VISTOS:

El señor MIGUEL ANGEL BUSTAVINO VASQUEZ, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-

PECUARIO, por intermedio de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA el inmueble de su propiedad indentificado como finca No. 6296, inscrita al tomo 833, folio 176, de la Sección de la Propiedad del Registro Pú-

blico, Provincia de Herrera, ubicada en el Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, denominada LOS ESBARRANCAOS, y con una superficie inscrita de 5 hectáreas +5,104 metros cuadrados.

El Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario está interesado en adquirir el inmueble en mención, a fin de destinárselo para la ampliación de los programas agropecuarios del Asentamiento "UNION REVOLUCIONARIA", ubicado en la Concepción, Distrito de Santa María.

El precio a pagar por la adquisición

de dicha finca, ha sido fijado en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/3,000,00) conforme a los avales que ordena el artículo 48 del Código Agrario, precio que será pagado en efectivo.

En base a las consideraciones antes expuestas, el suscrito, Presidente de la República, conjuntamente con el Ministro de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra, y sin gravámenes convencionales inscritos, para fines de Reforma Agraria la finca No.

6296, inscrita al tomo 833, folio 176, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Herrera.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague al señor MIGUEL ANGEL BUSTAVINO VASQUEZ, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/3,000,00), en efectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dr. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

Dr. ALFREDO A. ORANGES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCEDESE UNA INDEMNIZACION

REPUBLICA DE PANAMA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA RESOLUCION No. 4 (de 25 de junio de 1981)	1.- DELFIN SANJUR B/. 117,00 2.- ROGELIO TORRES, 94,50 3.- GILBERTO DE LEON 410,72 4.- AUTORA PEREZ JORDAN 472,00 5.- PAULA LEONES 188,00 6.- MARIA JOSE ESPINOSA 251,75 7.- MARIA L. RODRIGUEZ 85,25 8.- ROSENDO PEREZ 90,75 9.- EMELDA DUARTE 43,00 10.- MARIA ALBERTA VASQUEZ 60,00 11.- LEONIDAS PEREZ 54,00 12.- AMADO SANJUR 123,95 13.- ULPiano TORRES 95,50 14.- ISABEL GONZALEZ 79,00 15.- ROSENDO RODRIGUEZ 101,50 16.- RUBEN ANGEL NEFTALI CASTRELLON 128,00 17.- ELIGIO PEREZ 65,00 18.- NIVIA MARISOL SANTAMARIA 50,55 19.- ANTONIO ABREGO 168,00 20.- CARMEN POLANCO PEREZ 318,40 21.- BERNARDA PEREZ CAMARENA 281,00 22.- ANTONIA PINEDA 99,00 23.- REGINA DUARTE 519,00
Por lo cual se reconocen unas indemnizaciones. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	
CONSIDERANDO: Que con motivo de la construcción de los Proyectos SONA-GUABALA, TONOSI-CAMBUTAL, bajo el programa MOP-BID III, se afectaron bienes a personas de escasos recursos económicos.	
Que en el Presupuesto de Inversión de la actual vigencia fiscal existe partida disponible para hacer frente a la propuesta erogación.	
Que como acto de estricta justicia procede acceder a lo pedido.	
RESUELVE:	PROYECTO TONOSI-CAMBUTAL: 1.- AMINTA CORRIOSO DE CAMPOS 1,028,00 2.- CORNELIO CORRIOSO 568,50 3.- ZENAI DA EMPERATRIZ ODA JIMENEZ 865,50 B/. 6,372,87
PRIMERO: Conceder indemnización, por una sola vez a cargo del Tesoro Nacional a favor de las siguientes personas y por las cantidades que se detallan a continuación:	Se hace constar que el monto de las indemnizaciones concedidas por este medio ascienden a la suma total de seis mil trescientos setenta y dos con 87/100 (B/6,372,87), cuya cantidad se imputará a la Partida del Actual Presupuesto de Inversiones No. 0,09,1,01,5,5,9,003,0.
PROYECTO SONA-GUABALA:	Regístrese y Comuníquese. EXCMO. DR. ARISTIDES ROYO Presidente de la República. Licdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE Ministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESADA DE MAXIMO CASTILLO H., se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

TO DE CHIRIQUI, AUTO No. 408, DAVID, seis -6- de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MAXIMO

CAS TILO HIDROGO, desde el día diecinueve (19) de febrero de mil novecientos ochenta (1980) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera de MAXIMO CASTILLO HIDROGO, María Lina Atencio Viuda de Castillo, en su condición de esposa del de cujus, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las

personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Ricardo E. Jurado De la Espriella, Juez 1o. del Cto. de Chiriquí, J. Stos. Vega, Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez -10- de julio de mil novecientos ochenta y uno -1981-, por el término de diez -10- días.

El Juez:
(fdo.) RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA

El Secretario

(fdo.) J. STOS. VEGA

L-091267
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 03-07-81 - 26

CERTIFICA:

Que la Sociedad Compañía Wonaga, S.A., se encuentra registrada en el tomo: 0141 Folio: 0224 Asiento: 037505 de la Sección de Persona Mercantil desde el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Actualizada en la ficha: 073900 Rollo: 006343 Imagen: 0148 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 5600 de 10 de junio de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6343, Imagen 0162 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá tres de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 1:18 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILITZA R. PEREZ T.
Certificador

L-178159
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
07-07-81-26

CERTIFICA

Que la Sociedad Internacional Marítimo Financiera S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1026 Folio: 0306 Asiento: 011866 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Actualizada en la Ficha: 074041, Rollo 006374 Imagen: 0023 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 5842 de 16 de junio de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6374, Imagen 0027, Sección de Micropelículas (Mercantil)

PANAMA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO A LAS 11:06 A.M.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-178159
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
10-07-71-13

CERTIFICA:

Que la Sociedad Marpatría Naviera, S.A., se encuentra registrada en el tomo: 1025 Folio: 0397 Asiento: 115215 de la Sección de Persona Mercantil desde el once de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 074246 Rollo: 006414 Imagen: 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 5804 de 16 de junio de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6414, Imagen 0011, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

PANAMA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO A LAS 12:32 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-178159
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
10-07-81-12

CERTIFICA:

Que la Sociedad Maralerta Armadora, S.A., se encuentra registrada en el

tomo: 0977 Folio: 0206 Asiento: 109398 de la Sección de Persona Mercantil desde el diez de agosto de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 074312 Rollo: 006422 Imagen 0013 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que su agente residente es: Icaza González Ruiz Alemán.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 5764 de 15 de julio de 1981, de la Notaría segunda de Panamá, según consta al rollo 6422, Imagen 0017, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diez de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 10:19 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificador

L-178159
(única publicación)

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra MOLINO TONY DONADIO HNOS., S.A., LUIS A. FERRABONE Y Y RICARDO A. PINZON, se ha señalado el día (26) de agosto de 1981, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca No. 7756, tomo 893, folio 504 que a continuación describimos:

"FINCA: No. 7756 inscrita al folio 504 del tomo 893 de la Sección de Propiedad, provincia de Veraguas. Que consiste en un lote de terreno denominado Guayabos, ubicado en Querque, distrito de Soná, provincia de Veraguas. LINDEROS: Norte tierras nacionales en posesión del señor Emilio Guerra y Alejandro Peña y en una extensión de 853 metros; Sur carretera nacional en una distancia de 410 metros; Este carretera nacional en una extensión de 263 metros; y Oeste tierras nacionales en posesión de Samuel Aponte y Emilio Guerra en una extensión de 368 metros. SUPERFICIE: 13 hectáreas con 7644 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/.21.00 GRAVAMES VIGENTES: Restricciones de ley. Que se encuentra pendiente de inscripción los asientos: ASIENTO: 6132 del tomo 123 del diario que copiado dice: A las 10:16 es presentada por Belisario Espino el auto del 19 de marzo del 76 del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, por el cual se decreta secuestro sobre finca 7756 en Veraguas de propiedad de Luis Ferrabone y fincas 23,484 en Panamá propiedad de Molino Toni Donadio Hnos.

S.A. ASIENTO: 7874 del tomo 123 del diario que copiado dice así: A las 2:32 es presentado por Diógenes Ivaldy el auto del 25 de mayo del 76 del Banco Nacional de Panamá Casa Matriz, por la cual se decreta Embargo sobre finca 57901 y otros en Veraguas de Propiedad de Luis Alberto Ferrabone Muñoz.

Servirá de base del remate la suma de B/.420.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 20% de la base del remate mediante certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por dispuesto del Órgano Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de julio de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) CARLOS STRAH C.
Secretario Juzgado Segundo
del Circuito de Panamá, en
Funciones de Alguacil
Ejecutor

L-178362
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
06-7-81-18
CERTIFICA:

Que la Sociedad Parktown, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 004141 Rollo: 000168 Imagen: 0339 desde el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 56 44 del 11 de junio de 1981 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al rollo 6356, imagen 0010, de la sección de micropelículas (mercantil).

Panamá seis de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 11:34 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-178067
(Única publicación)

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
07-07-81-25
CERTIFICA:

Que la Sociedad Progest, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0471 Folio 0531, Asiento: 104317 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Actualizada en la ficha: 035300 Rollo: 001828 Imagen: 0096 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública No. 5939 de 18 de junio de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6369, Imagen 0022, Sección de Micropelículas (Mercantil)

Panamá, siete de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 11:04 a.m.

Fecha y hora de expedición:

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-178067
(Única publicación)

EDICTO No. 64

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

El suscrito alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) Erasmo Mollada, panameño, mayor de edad, comerciante, residente en Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 2-35-507 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 2da. Las Vegetas de la Barriada, Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle 2da. Las Vegetas con 20,00 mts.

Sur: Quebrada Paso Las Vacas con 23,32 mts.

Este: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194, acunado por José Rubén Otero y Amalia N. de Otero con 33,00 mts.

Oeste: Calle 3 A Sur 3 de noviembre con 45,00 mts.

Área total del terreno: setecientos setenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (779,59 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 5 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término no pueden oponerse a (s) que se en-

cuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde: (fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas.

Jefe del Depto. de Catastro (fdo.) Coralia de Iturralde.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Sra. Coralia de Iturralde

Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

(L 235983)

Única publicación.

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada, CERTIFICA: Que, en este Juzgado en Turno, ha sido presentada la demanda ordinaria propuesta por REPUBLIC NATIONAL BANK INC., contra Comerciales Nacionales, S.A. Antonio Domínguez y otros co-deudores solidarios, por la suma de B/189,392,81 en concepto de capital e intereses vencidos, más los que se produzcan. Se extiende esta certificación para los efectos del Art. 315 del Código Judicial, modificado por la Ley, No. 25 de 29 de enero de 1962.

Panamá 28 de abril de 1981.

La Secretaria

(L 178364)

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
09/07/81 - 23

CERTIFICA:

Que la Sociedad Valedera Armadora, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0372 Folio: 0085 Asiento: 108943 de la Sección de persona mercantil desde el trece de julio de mil novecientos sesenta y tres. Actualizada en la Ficha: 074292 Rollo: 006408 Imagen: 0064 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5954 del 18 de junio de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 6408, Imagen 0064 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno y uno a las 12:28 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Militza R. Pérez T.

Certificador

(L 178067)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad YOHOROS INTERNACIONAL S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición presentada contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "SONITEC" promovida en su contra por la sociedad SONY KABUSHIKI KAISHA (SONY CORPORATION), a través de la firma de abogados ARIAS, FABREGAY FABREGA. Se le advierte al emplazado de que de no comparecer dentro del tiempo señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar Público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy veinticuatro (24) de junio de 1981 y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDA. JUAN JOSE FERRAN T.
SECRETARIO AD HOC

L 235959
1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, siguiendo instrucciones impartidas por el señor Ministro de Comercio e Industrias, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la empresa Plásticos Vandux de Colombia, S.A. para que, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca, por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización interpuesta en su contra por Distribuidora Médico Dental, S.A. advirtiéndole que de no hacer lo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, a los siete (7) días del mes de julio de 1981,

a las once de la mañana

Licda. Kalfope T. de Arjona
Funcionaria Instructora

(L 178054)
1o. publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo número 777 del Código de Comercio por este medio se le avisa que mediante la Escritura Pública No. 5445 de fecha 9 de julio de 1981, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad denominada CASA LUIS S.A., ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado CASA LUIS, ubicado en la calle 13 Este No. 1-30 de esta ciudad, a la sociedad denominada DISTRIBUIDORA ASIA, S.A. Panamá 10 de julio de 1981

Atentamente,

NG KOK LIN
Cédula No. N-14-314

Presidente Representante Legal

L 235962
1o. Publicación

LLEVO A CONOCIMIENTO DEL PUBLICO DE CONFIRMACION CON EL ARTICULO 777 del CODIGO DE COMERCIO que mediante escritura pública no. 6100 de 9 de julio de 1981 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito he comprado al señor FEDERICO CHANG NG el establecimiento en la Vía Fernán-
dez de Córdoba No. 4220 Pueblo Nuevo vo amparado con la Licencia Tipo B. No. 13801

DAVID F UOKONG LEE HO

(L 178072)
1o. Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 127

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera, hace saber:

Que la señora Carmen Rosa Castillo de Vergara, panameña, mayor de edad casada, comerciante, residente en Calle 9a. ciudad Radial No. 38, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-183-354 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad,

en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle La Gallera, de la barriada corregimiento El Coco donde hay una casa habitación distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: CALLE LA GALLERA CON 27,33 mts

SUR: BARRILLA No. 3

ESTE: Resto de la finca 6023, folio 104, tomo 194 ocupado por ABIGAIL ARAYA con 31,40 mts.

OESTE: Resto de la finca 6023, folio 104, tomo 194, ocupado por Fabiola Cuadra con 27,65 mts.

Area total del terreno TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUATROCIENTOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (359,0450 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas,

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 23 de junio de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

Fdo

PROF. BIENVENIDO CARDENAS

JEFE DEL DEPTO DE CATASTRO

Fdo

Sra. CORALIA DE ITURRALDE

(L 235977)

Unica publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777, del Código de Comercio, por este medio aviso, que mediante la Escritura Pública No. 457, del 13 de julio de 1981, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Colón, de MARIA UNION YEE LANDIVAR, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado: "CASA ALBERTO", ubicado entre las Calles 11 y 12, Ave. José Domingo de Obaldía, Casa 2014, de la ciudad de Colón, a la sociedad anónima "CASA ALBERTO, S. A."

MARIA UNION YEE LANDIVAR

(L-235982)

3o. publicación

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber que mediante escritura pública No. 11002, la señora Berilda Valdés Bedoya con cédula No. 6-48-1105, vende el establecimiento de su

propiedad denominado "ABARROTERIA MONICA" al señor Ariosto Bultrón con cédula No. 7-69-1961, ubicado en Calle 4a. Veracruz.

L 235605

3o Publicación

De acuerdo a lo preceptuado por el Artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante la escritura pública No. 9679 de fecha 23 de octubre de 1980, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el establecimiento comercial denominado PENSION LA PAZ, ubicado en Calle 13 Este, esquina con Avenida B, de esta ciudad a los señores VICTOR HUGO MONCADA LOPRETTO Y FRANCISCO MONCADA LUNA.

L 235625

TERCERA PUBLICACION

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 09/07/81

24

CERTIFICA:

Que la Sociedad Gulf and Oceanic TANKERS S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0978, Folio: 0008 Asiento 109651 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 074223, Rollo: 005408, Imagen: 0145 de la Sección de Microfilmulas (Mercantil).

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5741 del 18 de junio de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 6408, Imagen 0149 de la Sección de Microfilmulas (Mercantil).

Panamá nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, A las 12.36 p.m. Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILITZA R. PEREZ T
Certificadora

L 178367

Única publicación

EDICTO NUMERO UNO (1)

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA
DE VERAGUAS DISTRITO DE ATALAYA,
YA, ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA

El suscrito Alcalde Municipal de Atalaya,

al público,

HACE SABER:

Que la señora ELENA MARINDEBERNAL, mujer mayor de edad, de nacionalidad panameña casada, natural y residente en la ciudad de Panamá, cédula bajo el No. 9-102-1605 en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, en concepto de venta un lote de terreno municipal ubicado dentro del área y Ejidos de la población de Atalaya, que tiene una cabida superficial de MIL OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1,860,58 M2) y está dentro de los siguientes linderos: NORTE Colinda con lote ocupado por América Gill y Hnos. en línea quebrada y distancia de 64,94 metros; SUR: Calle la Norte en distancia de 34,35 metros; ESTE: Lotes del señor Julián Montilla Marín y Matividad Guerra en distancia de 44,90 metros y OESTE: Avenida Juan José Cárnovas en distancia de 29,40 metros.

Dentro de dicho lote está edificada una casa de concreto con un área de CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (57,42 m2).

Con base a lo que dispone el Artículo No. 1 del Acuerdo Municipal No. 5 del 2 de agosto de 1979. Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de quince (15) días hábiles para que dentro de este término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguese copia del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Atalaya, 19 de junio de 1981

(Fdo)

ALEX AIDE G,
Alcalde Municipal

(Fdo)

ANA M. GONZALEZ
Secretaria

L 178044

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio EMPLAZA a DOLORES AGARD para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo William Lawrence.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro

del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintiséis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez

Fdo.

Licio, Fermín O. Castañeda

Fdo.

Gladys de Grosso
Secretaria

L 178053

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.794 de 25 de junio de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada a la FICHA 074324, ROLLO: 6424, IMAGEN: 0147 de la Sección de Microfilmulas (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GILTEDGED HOLDINGS INC".

Panamá, 9 de julio de 1981

L-235835

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 19

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera, hace saber: Que el señor FRANCISCO ANTONIO BRAVO DOMINGUEZ, panameño mayor de edad casado, residente en esta ciudad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 7-51-267 en su propio nombre y en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle El Capitán, de la barriada, Corregimiento Colón donde tiene una casa habitación, distribuida con el número s/n y oídos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: CALLE DEL CHORRO CON 23,41 MTS SUR: PRENIO DE BENITO REYES CON. ZALEZ CON 22,05 MTS. ESTE: PRENIO DE CESAR AUGUSTO CORNEJO CON 12,18 MTS OESTE: CALLE EL CAPITAN CON 12,30 MTS

AREA TOTAL DEL TERRENO DOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON UN CENTIMETRO CUADRADO (285,31 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse (s) las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 5 de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:
(Fdo.)
PROF. BERNARDO CARDENAS

JEFE DEL DEPTO DE CATASTRO
(Fdo.)
CORALIA DE TIVERALDE

L-235779
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, EMPLAZA:

A ALFREDO ACQUIRE MACIAS, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto su esposa Rita Mackey Kaplan Vega.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno (21) de agosto de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días.

David, 21 de agosto de 1980

El Juez
(fdo.) Licio, Guillermo Mosquera P.
Secretario
(fdo.) Félix A. Morales

L-235790

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 360

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el señor (a) CEFERINO ANTONIO GONZALEZ, panameño, mayor de edad, casado, Camicero, con residencia en Nuevo Veranillo No. 18-121 con cédula de L. No. 7-46-391 en su propio nombre o en representación

de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Coco, Barrio Corregimiento de El Coco de este Distrito, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE EN PROYECTO CON 20,00 Mts.
SUR: LOTE LIBRE MUNICIPAL CON 20,00 Mts.
ESTE: LOTE LIBRE MUNICIPAL CON 30,00 Mts.

OESTE: FRECIO DE MARIO DEL ROSARIO V. DE LOO CON 30,00 Mts.
Area total del terreno Seiscientos metros cuadrados (600,00 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término, pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde

(fdo) Demostocles Arjona

El Jefe del Depto. de Catastro

Municipal

(fdo) Edith de la C. de Rodríguez

L-235710

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 87

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) FLORENCIO RODRIGUEZ MARTINEZ, varón, panameño, mayor de edad, unido, dependiente, residente en Rincón Solano No. 3112, con cédula de identidad personal No. 9-133-70, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Cardenas de la barriada Rincón Solano, Corregimiento Guadalupe donde tiene una casa habitación distinguida con el número 3112 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE CARDENAS CON 18,51 mts.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

SUR: CALLE ACCESO A LA AUTOPISTA CON 15,63 mts.
ESTE: RESTO DE LA FINCA 6025, F.472.T.297 OCUPADO POR ELENA BARRIOS CON 20,17 mts.
OESTE: RESTO DE LA FINCA 6025,

F.472.T.297 OCUPADO POR OLESA.

RIO ORTEGA BARRIOS CON 29,82 mts
AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRESCIENTOS CUADRADOS (399,82 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 30 de abril de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE
Fdo. PROF. BERNARDO CARDENAS
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
Fdo. SRA. CORALIA DE TIVERALDE

L-235798
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 869-81 SUMINISTRO DE DOS (2) RADIOS EN LA BANDA DE UHF

AVISO:

Hasta el día 5 de agosto de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, de la Institución, por el Suministro de dos (2) Radios en la Banda de UHF, para ser entregados en el edificio Hatillo, Tercer piso de la Torre No. 2 (arriba del Banco de Colombia), departamento de Protección y Comunicación.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas a un costo no reembolsable de CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/5,00), en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, de la institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, edificio Poli., 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

A rq. Edwin E. Fábrega
Director General